Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PULGAR

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pulgar, adoptado en fecha 26 de octubre de 2011, sobre expediente de modificación de créditos número 12 del presupuesto general de 2011, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y cuyo resumen es el siguiente:

A) Aplicaciones presupuestarias que se incrementan:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
23	221	Suministros	9.200
33	221	Suministros	11.000
33	60902	Cerramiento zona recreativa infantil	1.270,50
17	61909	Mejoras ambientales rotonda	1.302,66
		TOTAL GASTOS	22.773,16

B) Financiación:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
23	635	Equipamiento Residencia	9.200
33	632	Cubierta Casa Cultura	11.000
91	100	Retribuciones órganos gobierno	2.573,16
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	22.773,16

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pulgar 9 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-11264